

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	<b>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	Versión: 5 Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023  Página: 1 de 184
--	---	---

**7.14.1.1 Estrategia para la atención a personas u hogares que enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata – transferencia monetaria de emergencia social transitoria no condicionada**

<b>Objeto de la Estrategia</b>	<p>Esta estrategia hace parte del Servicio de Respuesta Social cuyo objeto es: atender a personas, hogares o familias que tienen dificultad para enfrentar situaciones sociales inesperadas y/o transitorias que desestabilizan o disminuyen su capacidad de respuesta, las cuales configuran una emergencia social, brindando uno o más de los beneficios disponibles a través de la realización de un análisis de fragilidad social en el marco del proceso de atención del servicio compuesto por atención en Emergencia Social y en Acompañamiento.</p>
<b>Oferta de la Estrategia</b>	Realizar la entrega de transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas, una (1) transferencia mensual, hasta por tres (3) entregas.
<b>Tipo de Focalización</b>	Focalización por instrumentos.
<b>Población Objetivo</b>	Personas u hogares que enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata y han sido identificados a través de la tropa social o registradas en la Base de Inscritos a Bogotá Cuidadora.
<b>Criterios de priorización</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas u hogares, víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV.</li> <li>2. Persona con discapacidad que sea jefe de hogar.</li> <li>3. Personas mayores de 60 años, cuidadores de personas con discapacidad, personas LGBTI, que se encuentran en estado de inscrito o solicitud de servicio en el Sistema de Identificación y Registro de Beneficiarios – SIRBE.</li> <li>4. Persona indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentre en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.</li> <li>5. Persona mayor de 60 años jefe de hogar.</li> <li>6. Personas u hogares residentes en paga diarios.</li> <li>7. Personas u hogares registrados en la encuesta SISBEN IV clasificados en los grupos A y B.</li> <li>8. Personas u hogares registrados en la base de datos del portal Bogotá cuidadora.</li> </ol>
<b>Criterios de Ingreso</b>	Personas u hogares remitidos en listados de priorización para el servicio respuesta social, estrategia para atención a personas u hogares que requieren atención social inmediata para prevenir la precarización de sus condiciones familiares – Transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	<b>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>Versión: 5</b> <b>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</b>
<b>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		<b>Página: 2 de 184</b>

<b>Criterios de Egreso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que finalicen el proceso de atención, por cumplimiento del tiempo de atención transitorio hasta por tres (3) entregas.</li> <li>• Por retiro voluntario manifestado libre y expresamente.</li> <li>• Traslado de ciudad de residencia.</li> <li>• Por activación en otro servicio social, modalidad, atención o acción complementaria, por la se genere restricción por simultaneidad.</li> </ul>
----------------------------	---

<b>Restricciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallecimiento de la persona participante del servicio.</li> </ul> <p>Por ser una estrategia transitoria no tendrá restricciones con los demás servicios, modalidades y estrategias de la entidad que entreguen este mismo beneficio.</p>
<b>Ejecución</b>	<p>Por focalización por instrumentos, aplicación de criterios de priorización e ingreso de información en el Sistema de Identificación y Registro de Beneficiarios – SIRBE.</p> <p>Para las personas que lo soliciten serán atendidas a través de seguimiento telefónico y presencial, se realizará la entrega de transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas, una (1) transferencia mensual, hasta por tres (3) entregas.</p> <p>Nota: en caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas, se continuará realizando la atención y seguimiento telefónico y/o virtual, de manera transitoria.</p>